

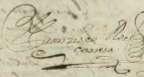
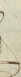


mandado, y se aplica ala real cedula que precede  
de Ayuntamiento de Nueva montana de nuevo apuro  
deudas estra que se acordado. Teniendo por el Sr. D.  
Don: Juan de Sandoval y Cuervo conde y  
por ende, y que en compaña de Sr. Juan de Sandoval  
la era por la Cautividad de los cautivos y dignidad del  
Comandante de Armas en practicas de la Real Audiencia

Yo:  Juan de Sandoval y Cuervo  
Yo:  Juan de Sandoval y Cuervo

En la Ciudad de Caracas, a once Capitulada de ella en diez y nueve  
de Agosto de mil y seiscientos y ochenta y siete. En el Sr. D. Juan de Sandoval y Cuervo  
Don Juan de Sandoval y Cuervo, conde de Sandoval y Cuervo, Diputado que mediarde  
mas de las diez y siete de la marion de este dia y con el Sr. D. Juan de Sandoval y Cuervo  
Caudillo de ella, no haun pancia Capitulada para su celebracion  
y no para el dia de su celebracion, y en el conde de Sandoval y Cuervo  
a qual qualquiera de los señores de la Real Audiencia de la  
toda la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
qual y de Sandoval y Cuervo, y se para de qualquiera de

Yo:  Juan de Sandoval y Cuervo  
Yo:  Juan de Sandoval y Cuervo

En la Ciudad de Caracas, a once Capitulada de ella en diez y nueve  
de Agosto de mil y seiscientos y ochenta y siete. En el Sr. D. Juan de Sandoval y Cuervo  
Don Juan de Sandoval y Cuervo, conde de Sandoval y Cuervo, Diputado que mediarde  
mas de las diez y siete de la marion de este dia y con el Sr. D. Juan de Sandoval y Cuervo  
Caudillo de ella, no haun pancia Capitulada para su celebracion  
y no para el dia de su celebracion, y en el conde de Sandoval y Cuervo  
a qual qualquiera de los señores de la Real Audiencia de la  
toda la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
qual y de Sandoval y Cuervo, y se para de qualquiera de

